

ARTÍCULO 15.- Todas las organizaciones e instituciones nacionales interesadas, y las personas que voluntariamente expresen su interés, podrán inscribirse ante el Equipo Técnico para conformar alianzas y participar activamente en el Plan Nacional de Alfabetización “Quisqueya Aprende Contigo”, siempre que cumplan con los lineamientos y requisitos definidos en dicho Plan Nacional.

ARTÍCULO 16.- Se instruye al Ministerio de la Presidencia para definir los términos de los acuerdos y contratos que, dentro del marco legal nacional vigente, deban firmarse a nivel nacional e internacional, para promover la conformación de alianzas con otras dependencias estatales y organizaciones de la sociedad civil, para la mejor ejecución del Plan Nacional.

ARTÍCULO 17.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 547-12 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Todd Kuiack, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Canadá en la República Dominicana. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 547-12

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Todd Kuiack, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Canadá ante la República Dominicana, función que desempeña desde el año 2009, propiciando un mejor entendimiento y una gran cooperación entre los gobiernos del Canadá y de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Todd Kuiack, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Canadá ante la República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 548-12 que integra el Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE). G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 548-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1.- El Ing. José Rafael Santana, queda designado Presidente del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

ARTÍCULO 2.- El Lic. Lidio Cadet, queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

ARTÍCULO 3.- El Ing. Juan B. Gómez, queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).